



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**Nº 783 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD**

**VISTOS:**

El OFICIO N.º 1877-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4734352, y registro documentario N°7727907, donde se presenta la opinión favorable de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO, DISTRITO AREQUIPA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2250586.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico; debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Contraloría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG,



Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1449-2024-GRA/GRS/GR/OSGC, se conforma la "COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", encargada de revisar, validar y suscribir la liquidación técnica financiera.

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutada en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa.



Que, mediante Informe Técnico N°008-2014-GRA/OPI, de fecha 11/03/2014 se declara la Viabilidad del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO, DISTRITO AREQUIPA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2250586, por el plazo de 210 días calendarios por el monto de S/ 1,195,425.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES).



Asimismo, con Oficio N°1347-2015/GRA/GRS/GR-HRHS/DS-OEPLAN, la Gerencia Regional de Salud emite el Informe de Consistencia del Estudio definitivo detallado del PIP viable, solicitando modificar el monto por la cantidad de S/1,286,705.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).



Que, con Oficio N° 2451-2015-GRA/GRS/GR-HRHS/DS-OEPLAN, se aprueba el expediente de contratación N°48-2015-HRHD y Licitación Pública N°009-2015-HRHD mediante Orden de Compra N°001832 nombre de ROCA S.A.C. se contrata la adquisición de (03) tres equipos de anestesia para el mejoramiento del servicio de centro quirúrgico del Hospital Regional Honorio Delgado, por el monto de S/1,071,871.20 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

Que, mediante Acta de Entrega N° 067-2015-HRDH, de fecha 20/11/2015 se hace la entrega de los bienes adquiridos en las instalaciones del Almacén de la Oficina de logística a la encargada del Centro de Costo de Centro Quirúrgico; al Jefe de la Oficina de Logística, al responsable del equipo de patrimonio y al responsable del equipo de almacén del Hospital Regional Honorio Delgado.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Asimismo, mediante Carta N°001-2024/JICA e Informe N°001-2024-JICA de fecha 23/11/2024 emitido por el ING. JOSE IVAN CEVALLOS ANGLES, remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO, DISTRITO AREQUIPA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2250586, para su revisión y evaluación.



Que, mediante el Oficio N°1877-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°04734352, y registro documentario N°7727907, se otorga la Conformidad de servicios N°02144-2024 de la Orden N°.1711-2024, denominada "SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICAS Y FINANCIERAS", firmada por el Mag. Bernardo Víctor Barrios Untiveros, en la cual se otorga la conformidad al Expediente de Liquidación Técnico Financiera del mencionado Proyecto de Inversión con CUI 2250586.

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del mencionado Proyecto, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO, DISTRITO AREQUIPA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2250586 por el monto total de S/1,286,705.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO 2º. - DISPONER**, que el Área de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables, el saldo por ejecutar de proyecto por el monto de S/200,833.80 (DOSCIENTOS MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, de acuerdo con el detalle a continuación:

<b>NOMBRE DE LA INVERSION</b>	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO, DISTRITO AREQUIPA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA
<b>CUI</b>	2250586

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	S/ 1,286,705.00
<b>MONTO DE LA INVERSIÓN EJECUTADO</b>	S/ 1,071,871.20

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintiocho*.....( 28 ) días del mes de ....*Agosto*..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....  
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512



W.SOP/NMS/FSM/ /fycc